

# CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA HAPPY SCHOOL DURANTE EL CURSO 2017/18

## BASES

### Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es asignar ayudas a la formación del alumnado de E. Infantil y E. Primaria participante en el Programa Happy School durante el curso 2017/18

### Artículo 2. Participantes y requisitos.

Los/as alumnos/as que soliciten esta ayuda deberán estar empadronados/as en el Valle de Aranguren.

### Artículo 3. Forma y plazo de solicitud.

3.1 Las solicitudes las cursará el/la alumno/a participante en el Programa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren sito en la Plaza Mutiloa s/n de Mutilva.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes termina el viernes 8 de junio del 2018.

### Artículo 4. Documentación.

Los/as alumnos/as interesados/as deben presentar una solicitud e irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de asistencia del CNAI
- b) Declaración de la Renta de la Unidad Familiar.

### Artículo 5. Órgano instructor y resolución.

El Órgano instructor de la presente convocatoria será la Comisión de Educación, Cultura y Euskera del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

### Artículo 6. Financiación: Modalidad y cuantía de la ayuda.

El importe de la financiación variará según la Renta de la Unidad Familiar a la que pertenezca el/la alumno/a solicitante, los tramos a tener en cuenta son los siguientes:

Ingresos *per cápita* hasta el IPREM.....75% del gasto

Ingresos *per cápita* desde IPREM hasta IPREM+30%.....50% del gasto

Ingresos *per cápita* superiores al IPREM+30%.....25% del gasto

En el caso de que las solicitudes superen el total de la partida destinada a este efecto, se repartirá entre los/as solicitantes proporcionalmente. En ningún caso la subvención total superará el 75% del coste del curso.

### Artículo 7. Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de ella deriven, podrán interponerse Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.